



Decima tercera = El concesionario se somete desde luego a la autoridad del Señor Alcalde para todo cuanto a esta concesion y a la recta interpretacion de la misma se refiera, quien podra imponerle las multas que procedan por las faltas que cometa.

Decima cuarta = Si el concesionario faltase a alguna de las anteriores condiciones, podra el Ayuntamiento declarar caducada la concesion, no teniendo aquel derecho a pedir indemnizacion de perjuicios ni a reclamar nada, en ningun sentido contra la expresada Corporacion.

El Señor Garcia Muñoz, luego de leído el dictamen, dijo que habiendo tenido noticia de que, despues de emitido dictamen que acaba de leerse, y de presentarse a la instancia que lo motiva, se ha presentado otra, solicitando el mismo servicio del Café, que segun se le ha dicho, es más ventajosa que aquella, puesto que el asunto no es urgente, propo- nia se aplazase su resolucion, volviendo a la Comision, para que examine y compare ambas solicitudes, y dé sobre ambas, su parecer.

El Señor Fernandez se adhiere a esta proposicion, añadiendo, en su apoyo, que segun tiene entendido, en otra ocasion, en que se presento tambien solicitud por el Señor Mateo y por Don José Maria Bañer, como ahora, se acordó tenerlo en cuenta.

El Señor Cañada expone que si es cargo el que quiere hacerse a la Comision de Propios, lo rechaza, puesto que no ha tenido noticia de ninguna otra instancia más que